

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

17606 Orden EDU/2933/2010, de 27 de octubre, por la que se deja sin efecto el nombramiento de doña María Luisa Prat González como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros.

Por Orden EDU/1444/2010, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), a propuesta del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución EDU/825/2007, de 20 de marzo.

En el anexo a la citada Orden, en la página 48010, entre los funcionarios del citado cuerpo en la especialidad: 038 Educación Primaria, figura doña María Luisa Prat González, con NRP 7729004724 A0597, DNI 077290047, y una puntuación de 8,0240.

Teniendo en cuenta que doña María Luisa Prat González, en el momento de su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, no había superado la fase de prácticas y por tanto no había completado todas las fases de que constaba el procedimiento selectivo de ingreso convocado por la Resolución EDU/825/2007, de 20 de marzo, anteriormente citada;

Vista la propuesta del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dejar sin efecto el nombramiento de doña María Luisa Prat González como funcionaria del Cuerpo de Maestros, especialidad 038 Educación Primaria, realizado, a propuesta del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por Orden EDU/1444/2010, de 24 de mayo, excluyéndola por tanto del anexo a la citada Orden.

Segundo.—La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 27 de octubre de 2010.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.